

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**9810** *Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Regla 38 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y el apartado primero de la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades a las que les sea de aplicación la citada instrucción (modificado por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado), se hacen públicas las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología correspondientes al ejercicio 2019, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, resuelvo publicar en el «Boletín Oficial del Estado», el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología para el ejercicio 2019, que se acompaña como Anexo de la presente resolución, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

Y, en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la citada Resolución de 3 de junio de 2013, se hace referencia a la página web de la Agencia Estatal de Meteorología en la que están publicadas las cuentas anuales y su correspondiente informe de auditoría: [www.aemet.es](http://www.aemet.es).

Madrid, 5 de agosto de 2020.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

**ANEXO**  
**23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA**  
**I. Balance**  
**EJERCICIO 2019**

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	(euros)
	A) Activo no corriente		52.940.292,73	53.478.361,64		A) Patrimonio neto		95.613.719,41	104.890.245,37	
	I. Inmovilizado intangible		700.641,82	731.094,30	100	I. Patrimonio aportado		91.027.987,50	91.027.987,50	
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00		II. Patrimonio generado		2.973.395,08	11.928.046,24	
203 (2803)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		11.928.046,24	-1.433.778,51	
206 (2806)	3. Aplicaciones informáticas		366.835,64	366.964,71	129	2. Resultados de ejercicio		-8.954.651,16	13.361.824,75	
207 (2807)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		333.806,18	364.129,59	11	3. Reservas		0,00	0,00	
208, 209 (2809)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00		III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00	
	II. Inmovilizado material		52.230.438,99	52.739.847,28	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00	
210 (2810)	1. Terrenos		14.964.194,27	14.964.194,27	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00	
211 (2811)	2. Construcciones		21.924.617,65	22.796.060,56	134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00	
212 (2812)	3. Infraestructuras		0,00	0,00	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		1.612.336,83	1.934.211,63	
213 (2813)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00		B) Pasivo no corriente		1.307.408,40	1.471.004,95	
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814) (2815)	5. Otro inmovilizado material		13.986.399,89	13.641.708,37	14	I. Provisiones a largo plazo		230.978,17	207.659,09	
217, 218, 219, (2816) (2817)						II. Deudas a largo plazo		1.076.430,23	1.263.345,86	
218, 219, (2818) (2819)						1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00	
219, (2814) (2815)						2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00	
(2816) (2817)						3. Derivados financieros		0,00	0,00	
(2818) (2819)						4. Otras deudas		1.076.430,23	1.263.345,86	
(2814) (2815)										
(2816) (2817)										
(2818) (2819)										
(2916) (2917)										
(2918) (2919)										
(2999)										
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		1.345.227,18	1.337.884,08						
	III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	15					
220 (2820)	1. Terrenos		0,00	0,00	170, 177					
(2920)										
221 (2821)	2. Construcciones		0,00	0,00	176					
(2921)										
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00	171, 172, 173, 178, 180, 185					

I. Balance  
EJERCICIO 2019

		(euros)							
Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas				174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		0,00	
2400 (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00		16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	
2401, 2402, 2403 (248) (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	
241, 242, 245, (294) (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		186	V. Ajustes por periodicación a largo plazo		0,00	5.301.008,99
246, 247	4. Otras inversiones		0,00			C) Pasivo Corriente		4.512.695,79	
250, (259) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		9.211,92	7.420,06	58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	16.000,00
251, 252, 254, 256, 257 (297) (298)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00		50	II. Deudas a corto plazo		32.710,00	12.590,51
253	2. Crédito y valores representativos de deuda		1.791,86			1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
258, 26	3. Derivados financieros		0,00		520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		0,00	
2521 (2981)	4. Otras inversiones financieras		7.420,06	7.420,06	526	3. Derivados financieros		0,00	
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00		4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		32.710,00	12.590,51
38 (398)	B) Activo corriente		48.493.530,87	58.183.897,67	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		0,00	
	I. Activos en estado de venta		0,00		4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	
37 (397)	II. Existencias		2.074.351,36	1.538.688,51		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		4.479.985,79	5.272.418,48
30, 35, (390) (395)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00		4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión		893.022,03	900.390,77
31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396)	2. Mercaderías y productos terminados		12.594,06	12.594,06	4001, 41, 550, 554, 559, 5586	2. Otras cuentas a pagar		2.405.761,30	2.909.902,83
	3. Aprovisionamientos y otros		2.061.757,30	1.526.094,45	47	3. Administraciones públicas		1.181.202,46	1.462.124,88
4300, 431, 435, 436, 4430 (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		23.721.218,80	37.688.076,39	452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	
	1. Deudores por operaciones de gestión		21.306.293,94	32.593.292,43	485, 568	V. Ajustes por periodicación		0,00	

**I. Balance  
EJERCICIO 2019**

		(euros)							
Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
4301, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar		2.414.924,86	5.094.783,96					
47	3. Administraciones públicas		0,00						
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00						
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00						
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00						
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00						
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00						
	V. Inversiones financieras a corto plazo		10.795,67	10.031,02					
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00						
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		10.795,67	10.031,02					
543	3. Derivados financieros		0,00						
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		0,00						
480, 567	M. Ajustes por periodificación		0,00						
	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		22.687.165,04	18.947.101,75					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00						
556, 570, 571, 5721, 573, 575, 576	2. Tesorería		22.687.165,04	18.947.101,75					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		101.433.823,60	111.662.259,31					
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		101.433.823,60	111.662.259,31					

**II. Cuenta de resultado económico patrimonial  
EJERCICIO 2019**

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	(euros)
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		5.528.545,37	29.462.803,14	
740, 742	a) Impuestos		0,00		
744	b) Tasas		5.528.545,37	29.462.803,14	
729	c) Otros ingresos tributarios		0,00		
	d) Cotizaciones sociales		0,00		
751	2. Transferencias y subvenciones recibidas		60.323.478,76	60.968.277,14	
750	a) Del ejercicio		59.814.688,33	60.360.458,74	
	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		555.753,52	1.125.668,44	
	a.2) transferencias		59.258.934,81	59.234.790,30	
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		272.259,72	373.556,52	
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		236.530,71	234.261,88	
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		34.262.832,72	1.869.859,60	
741, 705	a) Ventas netas		1.074,42	1.067,42	
707	b) Prestación de servicios		34.261.758,30	1.868.792,18	
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00		
780, 781, 782, 783	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		0,00	3.451,22	
776, 777	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00		
795	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		4.322,76	166,96	
	7. Excesos de provisiones		0,00	76.205,69	
(640), (641)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		100.119.179,61	92.380.763,75	
(642), (643), (644), (645)	8. Gastos de personal		-40.121.448,20	-38.868.341,91	
	a) Sueldos, salarios y asimilados		-37.786.254,76	-36.803.747,14	
	b) Cargas sociales		-2.335.193,44	-2.064.594,77	
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-45.784.764,90	-17.330.751,21	

**II. Cuenta de resultado económico patrimonial  
EJERCICIO 2019**

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	(euros)
10. Aprovisionamientos					
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		-926.356,42		
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00		
(62)	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-17.699.209,34		-17.260.362,08
(63)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-17.339.838,87		-16.927.635,08
(676) (677)	b) Tributos		-359.370,47		-332.727,00
(68)	c) Otros		0,00		
	12. Amortización del inmovilizado		-4.579.411,87		-6.172.097,43
(690), (691), (692), (698), 790, 791, 792, 799, 7938	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-109.111.190,73		-79.631.552,63
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		-8.992.011,12		12.749.211,12
7531	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		518,18		-200.130,26
	a) Deterioro de valor		0,00		
773, 778	b) Bajas y enajenaciones		518,18		-200.130,26
(678)	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00		
	14. Otras partidas no ordinarias		-3.395,84		-400,28
	a) Ingresos		0,00		42,27
	b) Gastos		-3.395,84		-442,55
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		-8.994.888,78		12.548.680,58
	15. Ingresos financieros		0,00		
7630	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00		
760	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		
	a.2) En otras entidades		0,00		
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		0,00		
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		

**II. Cuenta de resultado económico patrimonial  
EJERCICIO 2019**

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	(euros)
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros		0,00		
(663)	16. Gastos financieros		0,00		-3.796,37
(660), (661), (662)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		
(669), 76451, (66451)	b) Otros		0,00		-3.796,37
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo		0,00		
7646, (6646), 76459, (66459)	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00		
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	a) Derivados financieros		0,00		
7641, (6641)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00		
768, (668)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00		
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	19. Diferencias de cambio		0,00		
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		40.237,62		
755, 756	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		40.237,62		
	b) Otros		0,00		
	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00		
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		40.237,62		-3.796,37
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		-8.954.651,16		12.544.884,21
	(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior				816.940,54
	Resultado del ejercicio anterior ajustado				13.361.824,75

**III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto**  
**III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto**  
**EJERCICIO 2019**

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		91.027.987,50	11.111.105,70	0,00	1.934.211,63	104.073.304,83
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	816.940,54	0,00	0,00	816.940,54
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		91.027.987,50	11.928.046,24	0,00	1.934.211,63	104.890.245,37
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	-8.954.651,16	0,00	-321.874,80	-9.276.525,96
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-8.954.651,16	0,00	-321.874,80	-9.276.525,96
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		91.027.987,50	2.973.395,08	0,00	1.612.336,83	95.613.719,41

(euros)



**III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos**  
**EJERCICIO 2019**

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
129	I. Resultado económico patrimonial		-8.954.651,16	13.361.824,75
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
920	1.1 Ingresos		0,00	
(820), (821) (822)	1.2 Gastos		0,00	
	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
900, 991	2.1 Ingresos		0,00	
(800), (891)	2.2 Gastos		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
910	3.1 Ingresos		0,00	
(810)	3.2 Gastos		0,00	
94	4. Otros incrementos patrimoniales		186.915,63	251.270,80
	Total (1+2+3+4)		186.915,63	251.270,80
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
(8110) 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	
(8111) 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	
(84)	4. Otros incrementos patrimoniales		-508.790,43	-683.988,22
	Total (1+2+3+4)		-508.790,43	-683.988,22
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-9.276.525,96	12.929.107,33

**IV. Estado de flujos de efectivo  
EJERCICIO 2019**

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>			
A) Cobros:		112.437.708,99	105.245.584,35
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		134.975,37	180.719,54
2. Transferencias y subvenciones recibidas		71.184.666,74	70.894.878,95
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		38.841.199,43	31.437.390,59
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
5. Intereses y dividendos cobrados		0,00	
6. Otros Cobros		2.276.867,45	2.732.595,27
B) Pagos		109.550.568,24	109.525.276,60
7. Gastos de personal		40.067.332,62	38.794.729,49
8. Transferencias y subvenciones concedidas		47.679.193,77	50.194.674,96
9. Aprovisionamientos		0,00	
10. Otros gastos de gestión		19.180.401,57	17.957.753,30
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
12. Intereses pagados		0,00	3.796,37
13. Otros pagos		2.623.640,28	2.574.322,48
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		2.887.140,75	-4.279.692,25
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
C) Cobros:		4.340.824,03	3.151.513,46
1. Venta de inversiones reales		0,00	
2. Venta de activos financieros		17.346,48	22.486,28
3. Otros cobros de las actividades de inversión		4.323.477,55	3.129.027,18
4. Unidad de actividad		0,00	
D) Pagos:		3.502.039,07	3.750.596,09
5. Compra de inversiones reales		3.482.136,08	3.728.223,38
6. Compra de activos financieros		19.902,99	14.952,65
7. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	7.420,06
8. Unidad de actividad		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		838.784,96	-599.082,63
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
4. Préstamos recibidos		0,00	
5. Otras deudas		0,00	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	

**IV. Estado de flujos de efectivo  
EJERCICIO 2019**

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
7. Préstamos recibidos		0,00	
8. Otras deudas		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>			
I) Cobros pendientes de aplicación		207.109,42	-2.914,13
J) Pagos pendientes de aplicación		192.971,84	-192.971,84
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		14.137,58	190.057,71
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		0,00	
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>		3.740.063,29	-4.688.717,17
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		18.947.101,75	23.635.818,92
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		22.687.165,04	18.947.101,75

V. Estado de liquidación del presupuesto  
V.1 Liquidación del presupuesto de gastos  
EJERCICIO 2019

PROGRAMA/CAPITULO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DIC	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS						
(495B) METEOROLOGÍA	128.957.860,00	-40.365,19	128.917.494,81	118.128.878,77	110.421.598,29	109.528.732,91	892.865,38	18.495.896,52	
1.GASTOS DE PERSONAL	42.607.980,00	468.559,13	43.076.539,13	40.090.227,23	40.072.489,88	40.067.332,62	5.157,26	3.004.049,25	
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.034.640,00	-40.365,19	19.994.274,81	21.242.456,92	18.154.058,13	17.266.350,01	887.708,12	1.840.216,68	
3.GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.388.150,00	-468.559,13	13.919.590,87	12.543.088,77	12.543.088,77	12.543.088,77	0,00	1.376.492,10	
6.INVERSIONES REALES	13.277.090,00	0,00	13.277.090,00	6.534.352,86	4.495.953,52	4.495.953,52	0,00	8.781.136,48	
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.500.000,00	0,00	38.500.000,00	37.698.840,00	35.136.095,00	35.136.095,00	0,00	3.363.905,00	
8.ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00	19.902,99	19.902,99	19.902,99	0,00	80.097,01	
<b>Total</b>	<b>128.957.860,00</b>	<b>-40.365,19</b>	<b>128.917.494,81</b>	<b>118.128.878,77</b>	<b>110.421.598,29</b>	<b>109.528.732,91</b>	<b>892.865,38</b>	<b>18.495.896,52</b>	

V.2 Liquidación del presupuesto de ingresos  
EJERCICIO 2019

CAPITULO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DIC	EXCESO \ DEFECTO DE PREVISIÓN (*)
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.993.140,00	0,00	45.993.140,00	905.621,83	0,00	39.368.669,03	37.993.369,54	1.375.299,49	-6.624.470,97
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.875.420,00	-40.365,19	28.835.054,81	3.395,84	0,00	25.023.707,85	16.766.908,31	8.256.799,54	-3.811.346,96
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.480,00	0,00	1.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.480,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.323.477,55	4.323.477,55	0,00	4.323.477,55
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.458.660,00	0,00	34.458.660,00	12.590,51	0,00	34.446.069,49	22.959.849,49	11.486.220,00	-12.590,51
8. ACTIVOS FINANCIEROS	19.629.160,00	0,00	19.629.160,00	0,00	0,00	17.346,48	17.346,48	0,00	-87.073,52
<b>Total</b>	<b>128.957.860,00</b>	<b>-40.365,19</b>	<b>128.917.494,81</b>	<b>921.608,18</b>	<b>0,00</b>	<b>103.179.270,40</b>	<b>82.060.951,37</b>	<b>21.118.319,03</b>	<b>-6.213.484,41</b>

\* Para el cálculo de esta columna no se incluyen las previsiones de ingresos del artículo 87-Remanente de Tesorería, y en su caso, el artículo 57- Resultados de operaciones comerciales debido a que en ningún caso dan lugar a liquidación de derechos.

**V.3 Resultado de operaciones comerciales  
EJERCICIO 2019**

GASTOS	IMPORTE		INGRESOS	
	ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO
	COMPRAS NETAS	0,00	0,00	VENTAS NETAS
DEVOLUCIONES DE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00	DEVOLUCIONES DE COMPRAS PAGADAS	0,00
RAPPELS SOBRE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00	RAPPELS SOBRE COMPRAS PAGADAS	0,00
GASTOS COMERCIALES NETOS	0,00	0,00	INGRESOS COMERCIALES NETOS	0,00
ANULACIONES DE INGRESOS COMERCIALES COBRADOS	0,00	0,00	ANULACIONES DE GASTOS COMERCIALES PAGADOS	0,00
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0,00	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00
TOTAL	0,00	0,00	TOTAL	0,00

**V.4 Resultado presupuestario  
EJERCICIO 2019**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	64.392.376,88	70.769.646,78		-6.377.269,90
b. Operaciones de capital	38.769.547,04	39.632.048,52		-862.501,48
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	103.161.923,92	110.401.695,30		-7.239.771,38
d. Activos financieros	17.346,48	19.902,99		-2.556,51
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	17.346,48	19.902,99		-2.556,51
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	103.179.270,40	110.421.598,29		-7.242.327,89
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-7.242.327,89

## 1. Organización y Actividad.

### 1.1. Norma de creación de la entidad.

El Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero<sup>1</sup>, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET), es la norma básica de referencia de la misma, donde se recoge su régimen jurídico, organización, objetivos y funciones, y en el que se determina su creación.

Según el artículo único, apartado 1º, de dicho Real Decreto, "en virtud de la autorización prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de servicios públicos<sup>2</sup>, se crea la AEMET, a cuyo fin se aprueba el Estatuto de esta Agencia".

En los fines, competencias y funciones atribuidas a la Agencia en su Estatuto, la AEMET sucedió a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, adscrita desde su creación al extinto Ministerio de Medio Ambiente a través de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.

Actualmente, según el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la AEMET se adscribe al Ministerio para la Transición Ecológica a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en denominación dada por Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

El objeto de la AEMET es el desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española.

En la ejecución de las políticas públicas de meteorología y climatología de competencia del Estado, corresponde a la AEMET:

a) La gestión del servicio público de meteorología del Estado, entendiendo por tal, el destinado a la satisfacción de las necesidades básicas de información meteorológica y climatológica de la sociedad, a la atención a las instituciones públicas competentes en materia de protección civil, defensa y seguridad del Estado, al ejercicio de la autoridad meteorológica del Estado y al mantenimiento y conservación de las redes de observación, infraestructuras y sistemas de telecomunicación indispensables para el cumplimiento de estos cometidos.

La AEMET dará cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado en el ejercicio de las actuaciones antes señaladas.

b) La realización de servicios de valor añadido y actividades de consultoría meteorológica y climatológica que demanden entidades públicas o privadas, empresas y particulares.

La AEMET ostenta entre otras "la condición de autoridad meteorológica del Estado y las competencias correspondientes a la gestión de la tasa por prestación de servicios meteorológicos que, la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada mediante la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, atribuye a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología"<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> BOE de 14 de febrero de 2008

<sup>2</sup> BOE de 19 de julio de 2006.

<sup>3</sup> Artículo 3 del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero: *Potestades administrativas y relaciones con órganos de la Administración General del Estado y de otras Administraciones Públicas.*

La AEMET ajusta su actuación a lo dispuesto en el Real Decreto 186/2008 por el que se aprueba su Estatuto y sus normas de desarrollo aprobadas por Resolución de la Presidencia de AEMET, y supletoriamente, a las previsiones normativas que le sean aplicables.

En el ejercicio de sus potestades públicas será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación al régimen económico-financiero, AEMET se rige por su normativa específica (Ley de Agencias y por su propio Estatuto) y supletoriamente, por la regulación administrativa que le sea de aplicación y en materia de contratación por la normativa de contratos aplicable al sector público.

Respecto a la estructura y régimen jurídico como Agencia Estatal, la Circular 3/2019 de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, informa favorablemente la vigencia transitoria del organismo como Agencia Estatal en tanto en cuanto se realice la conversión prevista ex lege.

## **1.2. Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.**

En relación con el objeto de la AEMET corresponde a la misma, para la adecuada prestación de los servicios meteorológicos y climatológicos y el apoyo a las políticas públicas y actividades privadas que tiene encomendados, el ejercicio de las siguientes competencias y funciones:

- a. La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.
- b. La provisión de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima necesarios para contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo y a la seguridad del tráfico marítimo.
- c. El suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas, la defensa nacional y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la prestación del apoyo meteorológico adecuado para el cumplimiento de sus misiones.
- d. La prestación a las Administraciones Públicas, en apoyo a las políticas medioambientales de asesoramiento científico en asuntos relacionados con la variabilidad y el cambio climático.
- e. La prestación a las Administraciones Públicas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas, de asesoramiento y servicios meteorológicos y climatológicos de valor añadido o susceptibles de tenerlo, adaptados a los requerimientos específicos derivados de su sector de actividad, mediante acuerdos, licencias y contratos con los mismos.
- f. El mantenimiento de una vigilancia continua, eficaz y sostenible de las condiciones meteorológicas, climáticas y de la estructura y composición física y química de la atmósfera sobre el territorio nacional.
- g. El mantenimiento y permanente actualización del registro histórico de datos meteorológicos y climatológicos.
- h. El establecimiento, desarrollo, gestión y mantenimiento de las diferentes redes de observación, sistemas e infraestructuras técnicas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Agencia.

- i. La realización de estudios e investigaciones en los campos de las ciencias atmosféricas y el desarrollo de técnicas y aplicaciones que permitan a la Agencia el progreso en el conocimiento del tiempo y el clima y una adecuada adaptación al progreso científico y tecnológico, necesario para el ejercicio de sus funciones y para la mejora de sus servicios, así como la colaboración con otros organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos de I+D.
- j. Sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la representación del Estado en los organismos internacionales, supranacionales e intergubernamentales relacionados con la observación, la predicción meteorológica y el estudio y la modelización del clima y su evolución, en especial la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (Eumetsat), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Plazo Medio (CEPPM) y el Grupo para la Observación de la Tierra (GEO).
- k. Como miembro de la Agrupación de Interés Económico «Ecomet» y de la Conferencia de Servicios Nacionales de Meteorología en Europa (Eumetnet), la participación en ambas organizaciones, así como en aquellas organizaciones internacionales cuyos miembros sean Servicios Meteorológicos Nacionales y, con carácter general, en proyectos internacionales de cooperación técnica.
- l. El cumplimiento de los compromisos de España que se deriven de los programas de la OMM o de otros organismos internacionales, especialmente en lo referente al intercambio internacional de datos y productos necesarios para los Servicios Meteorológicos Nacionales de otros países (Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial) y los programas de Eumetnet.
- m. El ejercicio de actividades en materia de formación, documentación y comunicación en materia meteorológica y climatológica u otras propias de la Agencia, para satisfacer las necesidades y exigencias nacionales e internacionales en dichas materias.
- n. La contribución a la planificación y ejecución de la política del Estado en materia de cooperación internacional al desarrollo en materia de meteorología y climatología, en coordinación con las organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan estas actividades.
- o. La elaboración y actualización de los escenarios de cambio climático.
- p. La realización, en el ámbito de sus competencias, de trabajos de consultoría, y asistencia técnica.
- q. Cualquier otra competencia que le fuera atribuida dentro de su objeto y ámbito de actuación.

La Agencia según el artículo 1 de su Estatuto tiene personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión dentro de los límites establecidos por la por su Estatuto.

En 2019 la actividad de AEMET ha venido marcada a nivel estratégico por dos instrumentos marco:

1. Plan Estratégico 2019-2021
2. Plan Empresarial 2017-2021

El Plan Estratégico identifica tres líneas estratégicas de actuación, que motivan la ejecución de gasto público reflejada en las cuentas anuales. Las estrategias están asociados con unos objetivos estratégicos y se estructuran en trece programas para el periodo 2019-2021.

- 1) Mejora de los servicios públicos esenciales
- 2) Fomento de la innovación científico-tecnológica
- 3) Fortalecimiento institucional y proyección externa

La contratación de la Agencia se rige por la normativa de contratos aplicable al sector público.



### 1.3. Descripción de los ingresos de la entidad.

El artículo 35 del Estatuto de AEMET, aprobado mediante el Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, señala que la AEMET se financiará con los siguientes recursos:

1. *La AEMET se financiará con los siguientes recursos:*

- a. *Las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.*
  - b. *Los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades o prestación de servicios que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades, públicas o privadas, o personas físicas.*
  - c. *Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes muebles y valores que constituyan su patrimonio.*
  - d. *El rendimiento procedente de sus bienes y valores.*
  - e. *Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados, y otras aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares.*
  - f. *Los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.*
  - g. *Las transferencias corrientes o de capital que procedan de otras administraciones o entidades públicas, nacionales o internacionales.*
  - h. *Los demás ingresos de derecho público o privado que se le autorice a percibir, en particular retornos financieros provenientes de su participación en programas y proyectos auspiciados por la unión europea y organismos internacionales.*
  - i. *Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.*
2. *En la medida que tenga capacidad para generar recursos propios suficientes, la Agencia podrá financiarse mediante la obtención de préstamos concedidos con cargo a los créditos previstos en el Capítulo VIII de los Presupuestos Generales del Estado, adjudicados de acuerdo con procedimientos de pública concurrencia, destinados a proyectos de investigación en materia de meteorología y climatología. Esta financiación se ajustará a la limitación que establezca cada ejercicio la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
3. *Los recursos que se deriven de las letras b), e), f) y h) del apartado 1 anterior, y no se contemplen inicialmente en el presupuesto de la Agencia, se podrán destinar a financiar mayores gastos por acuerdo del Presidente de la Agencia, a excepción de los gastos de personal, que requerirán autorización del Ministro de Economía y Hacienda.*
4. *Podrá realizarse por la Agencia la contratación de pólizas de crédito o préstamo, siempre que el saldo vivo no supere el 5 por ciento de su presupuesto, cuando ello sea necesario para atender desfases temporales de tesorería, entendiéndose como tales las situaciones de falta de liquidez que se puedan producir de forma ocasional.*

La principal fuente de financiación de la Agencia proviene, además de los ingresos derivados de las transferencias corrientes o de capital procedentes de distintas administraciones y entidades públicas, nacionales o internacionales, de las transferencias que recibe de la Administración General del Estado, que en el ejercicio 2019 representaron en torno al 58% del total de derechos reconocidos netos<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Las transferencias totales recibidas procedentes del MITECO han sido de 59.258.934,81 € (= Transferencias Corrientes: 24.800.274,81 € + Transferencias de Capital: 34.458.660,00 €).

Asimismo en la AEMET concurren unos ingresos presupuestarios percibidos por tasas<sup>5</sup>, precios públicos y por prestación de servicios realizados que alcanzan los **39.362.753,47** €, representando éstos un 38,14% del total de los ingresos del ejercicio.

Destacan por su importancia cuantitativa los ingresos percibidos de AENA, NAVEGACIÓN AÉREA derivados de prestación de servicios en ruta, que AEMET presta, y que suponen una parte importante de estos ingresos propios.

Presupuestariamente AEMET imputa al capítulo III de su Presupuesto de Ingresos los ingresos derivados de la aplicación de la "Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de meteorología" creada por el artículo 36 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. También los ingresos derivados de la aplicación de los precios públicos regulados por la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET que establece los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos. Pero la mayor fuente de financiación, sin tener en cuenta las transferencias corrientes y de capital del departamento ministerial de adscripción, se encuentra en los ingresos que se derivan de la prestación de servicios de apoyo a la navegación aérea, principalmente los ingresos derivados de ENAIRE y Aena S.A.

Por navegación aérea se entenderán el conjunto de procedimientos que permiten conducir eficientemente una aeronave a su lugar de destino, esta actividad abarca la observación de cielo, el terreno y de los datos aportados por los instrumentos de vuelo.

Para poder realizar la navegación aérea se establecen los servicios de navegación aérea que se dividen en tres partes que se corresponde con las fases de un vuelo: Aeródromo, Aproximación y Aérea (comúnmente conocida como ruta).

Para poder prestar estos servicios de navegación aérea se requiere una importante infraestructura de recursos tecnológicos y humanos que son aportados por los proveedores de servicios de navegación aérea. El coste de proporcionar estos servicios es recuperado a través de tasas de navegación aérea que pagan los usuarios de estos servicios, es decir, las compañías aéreas.

En Europa, las tasas de navegación aérea se regulan mediante Reglamento (CE) 1794/2006 de la Comisión de 6 de diciembre de 2006, modificado por el Reglamento (UE) 1191/2010 de la Comisión de 16 de diciembre de 2010. Dicho Reglamento establece dos tasas: la tasa de ruta y la tasa de aproximación, señalando que los costes determinados de los servicios de ruta se financiarán a través de tasas de ruta impuestas a los usuarios de los servicios de navegación aérea; y que los costes determinados de los servicios terminales se financiarán a través de tasas terminales impuestas a los usuarios de los servicios de navegación aérea.

Respecto a la tasa de ruta, en función de lo establecido en el Acuerdo de 1995, es la entidad pública empresarial ENAIRE quien la gestiona y cobra a través de la Agencia Europea Eurocontrol, recuperando los costes del sistema e ingresando las cantidades correspondientes por los servicios prestados a los órganos intervinientes, entre ellos, la AEMET.

En 2019 los ingresos por los servicios meteorológicos de aproximación prestados por AEMET en los aeropuertos gestionados por AENA S.A. se facturan según "Contrato de servicios meteorológicos para la navegación aérea en los aeropuertos de AENA" suscrito entre AEMET (adjudicatario) y AENA S.A. (adjudicador) con un precio de diez millones de euros, impuestos excluidos, abonado en los plazos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, y con un plazo de ejecución de un año desde el 30 de diciembre de 2017.

---

<sup>5</sup> Regulados por Artículo 36 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificado por disposición adicional cuadragésima séptima de LE Y 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

La Intervención Delegada, en adelante (I.D.) en su informe de control financiero permanente sobre los ingresos por prestación de servicios de 2017, indicó que el "Protocolo de Ejecución entre ENAIRE y AEMET en relación con el acuerdo en materia económica de fecha 27 de diciembre de 1995", que se ha firmado todos los años desde 2014 a 2017, y en el que se establece que ENAIRE ingresará a AEMET la cantidad de 18 millones de euros como compensación económica por la prestación de servicios a la navegación aérea, debe pasarse a la Abogacía del Estado para ser informado.

Siguiendo AEMET la observación de la I.D., se consultó a la Abogacía del Estado el borrador de firmar de Protocolo para 2018 aplicable a las anteriores cuentas anuales que, el 7 de febrero de 2018, informó desfavorablemente la firma de dicho Protocolo.

Adicionalmente, la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas insta en su Resolución de 10 de octubre de 2017 a todos los Departamentos implicados, a adaptar adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Tarifas de Ruta y cancelar el Acuerdo del 95.

Hasta el momento en que el Acuerdo se cancele, para lo cual esta Agencia está realizando todas las gestiones, se ha procedido, siguiendo el criterio de la I.D. y Abogacía a la aplicación directa del Acuerdo del 95 mismo y ENAIRE debe ingresar a AEMET los costes incurridos en la prestación del servicio a ruta, detrayendo del ingreso el importe de los vuelos exonerados y del déficit de SENASA, según se establece en el artículo 4 del mismo.

Para el resto, se dicta la Resolución 1121/2014, de 21 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la AEMET, por la que se aprueban las tarifas de los servicios meteorológicos de aproximación de los aeropuertos con tráfico no superior a 500.000 pasajeros/año y no gestionados por AENA S.A.

De otra parte, la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET establece los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos, recogiendo una relación de servicios cuya prestación origina la percepción de precios públicos y un conjunto de prestaciones libres, es decir, que se prestan de forma gratuita. Con carácter previo a esta Resolución era la Orden MAM/160/2006, de 2 de enero, la que regulaba las prestaciones sujetas al régimen de precios públicos.

Con carácter general, los precios públicos fijados serán exigidos previamente a la prestación del servicio o a la realización de la actividad, y a condición de la aceptación del presupuesto. Al igual que en el caso de la tasa, la tramitación se realiza a través de la aplicación NAVISION que crea una "cuenta virtual" por interesado generando una petición por cada solicitud en la que se determina: cliente, prestación, importe, y el número de cuenta restringida de recaudación; una vez realizado el pago se procederá a facturar el precio público correspondiente.

AEMET, además, obtiene ingresos por su pertenencia a Organismos Internacionales, ya sea por la venta de datos y servicios, por la participación en programas y proyectos, así como por la cesión de personal.

A. Los ingresos de AEMET en 2019 procedentes del extranjero han sido:

1. Ingresos debidos a actividad comercial (*precios públicos*): Se destaca el ingreso de ECOMET.

Este ingreso deriva de la venta de productos y servicios radar de AEMET a países europeos miembros de ECOMET, regulado en el Acuerdo de ECOMET de 1996. Toda la información de los servicios y datos meteorológicos disponibles para los usuarios se recoge en el Catálogo de ECOMET. En el caso de AEMET los precios de los productos y servicios dependerán del precio la Orden de Precios Públicos. En 2019 se han reconocido 137.855,33 € por la venta de estos productos.

2. Entre los ingresos del ejercicio 2019 procedentes de programas sujetos a convenios o contratos, destacan:

- I. Compensaciones del programa SRNWP-EPS de EUMETNET: AEMET. En 2019 se han reconocido 73.548,86 € de este programa.

- II. Por la participación en el programa E-ASAP de EUMETNET, AEMET cobró 51.020,27€ en 2019, de los cuales 26.665,27€ se corresponden con ingresos por servicios prestados en el ejercicio anterior. Estos ingresos se reciben por los sondeos que AEMET realiza en el Buque esperanza de Mar.
3. En 2019 también se han recibido ingresos del extranjero procedentes de proyectos financiados por Organismos Internacionales y por la Unión Europea. Estos se reflejan en detalle en el apartado 1.3.B puntos 3 y 4 de la memoria.
4. Ingresos por compensación de salarios del personal de AEMET que participan en organismos internacionales.

El Grupo de Cooperación HIRLAM está integrado por los Servicios Meteorológicos Nacionales de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Holanda, Irlanda, Islandia, Lituania, Noruega, Suecia, España y el de Francia como miembro asociado. Desde hace dos décadas este grupo participa en el desarrollo y explotación de modelos numéricos de alta resolución para el uso operativo en la predicción meteorológica. El sistema de análisis y predicción HIRLAM constituye la base para la predicción meteorológica operativa a corto plazo en los países mencionados.

Los miembros del programa HIRLAM deberán contribuir con personal, recursos económicos e informáticos. La compensación financiera que AEMET recibe del proyecto HIRLAM se debe a que pertenece a la Agencia el "System Project Leader" del proyecto. Dicha compensación supone un ingreso que se imputó al concepto 329 "Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios" del presupuesto de ingresos, y financieramente se abonan a la cuenta 705 "Prestaciones de servicios". En el ejercicio 2019 AEMET cobró 77.414,94€ correspondientes a costes salariales del ejercicio anterior.

5. Es importante indicar también, que la AEMET, dentro de algunos de sus ingresos ordinarios sujetos a precios públicos que va prestando a distintos clientes, incluye una parte que realmente corresponde al Organismo Europeo CEPPM. Esta operación, que no tiene incidencia en la cifra de las cuentas anuales, implica que anualmente la AEMET tenga que contabilizar una devolución de ingresos por los ingresos del CEPPM. Esto ha generado en el ejercicio 2019 una devolución de ingresos en el concepto 319 por valor de 451.564,90.

#### B. Ingresos derivados de proyectos de I+D+i.

Su gestión y control internos se desarrollan conforme a lo establecido en las siguientes Resoluciones de la Presidencia de AEMET:

1. Resolución 143/2016 de la Presidencia de AEMET para gestión, seguimiento y control de proyectos y contratos de investigación.
2. Resolución 2/2017 de la Presidencia de AEMET para la contratación de personal laboral temporal.

1. Se han recibido en 2019 las siguientes subvenciones nacionales:
  - a. Para contratación de Personal Técnico de Apoyo:
    - i. Subvención (PTA IM) para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+I aprobada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. El importe de esta

subvención es de 39.000€, de los cuales se han cobrado en 2019 13.000,00€, siendo ya la última anualidad de la subvención.

- ii. Subvención (PTA SFL) para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+I aprobada mediante Resolución de 16 de noviembre de 2018 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. El importe de esta subvención es de 39.000€. De esta subvención ya se ha cobrado la primera anualidad por importe de 13.000,00 € y se ha traspasado al resultado del ejercicio el importe correspondiente a los gastos que financia. Aparece reconocida en la cuenta PGCP 172.000 el resto de la subvención, como se indica en el punto 14 de esta memoria, al no haberse cumplido las condiciones para el disfrute del resto de la subvención a la fecha de cierre del ejercicio.
- b. Para proyectos de fomento de la Investigación y Desarrollo:
- i. Proyecto AEROATLAN para el estudio de la tendencia y variabilidad multidecadal de las propiedades de los aerosoles en el Atlántico Norte. El proyecto está financiado por subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para proyectos I+D, aprobada mediante Resolución de 6 de mayo 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención asciende a 138.666,00€. De esta subvención hay 117.866,10 en la cuenta PGCP 172.000 que se concedieron como anticipo reintegrable. Se darán de baja de dicha cuenta cuando MINECO notifique haber cumplido todas las condiciones para el disfrute de la subvención.
  - ii. Proyecto MICA para compra de equipamiento para el programa de Vigilancia Atmosférica Global del Centro de Investigación Atmosférica de Izaña, aprobado mediante Resolución de 20 de noviembre de 2018 de la Agencia Estatal de Investigación. El importe de esta subvención asciende a 571.235,00 €, habiéndose cobrado en su totalidad en el ejercicio anterior. Se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
  - iii. Proyecto INMENSE para sondear metano y óxido nitroso en la troposfera. Financiado por subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para proyectos I+D, aprobada mediante Resolución 16 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención asciende a 94.380,00€, habiéndose cobrado en el ejercicio 2019, 5.662,80€. Se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
2. Por participación en proyectos financiados por convenios o contratos se han recibido:
- a. Ingresos por la participación en el proyecto MOSES.
  - b. Ingresos por HIRLAM "contribution to cost of the Joint 29th. ALADIN Workshop → HIRLAM All Staff Meeting 2019.
3. Por participación en proyectos financiados por la Unión Europea:
- a. Ingresos por participación en el proyecto CLARITY. Este proyecto tiene como objetivo proporcionar un sistema operacional que calcule y presente los efectos esperados del cambio climático inducido y los riesgos e impactos asociados al mismo; pretendiéndose también medir los efectos de las posibles medidas de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo, permitiendo la comparación de estrategias alternativas. Por este proyecto se recibieron 25.374,97 en 2019. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
  - b. Ingreso por la participación en el proyecto LIFE-AGROGESTOR, cuyo principal objetivo es reducir el impacto medioambiental en la agricultura de regadío mediante el desarrollo de una herramienta online. AEMET recibió en el ejercicio anterior la cantidad de 20.461,70 € por la participación en este proyecto, no habiendo recibido nada en este

ejercicio 2019. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.

- c. Ingreso por la participación en el proyecto CLIMPY para la caracterización de la evolución del clima y provisión de información para la adaptación en los Pirineos. Por este proyecto AEMET recibió 1.794,81 € en el ejercicio anterior, no habiendo recibido nada en este ejercicio 2019. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
  - d. Ingreso por la participación en los proyectos ERA4CS: DUSTCLIM (evaluación de tormentas de polvo para el desarrollo de servicios climáticos orientados al usuario en África septentrional, Oriente Medio y Europa), MEDSCOPE (cadena de servicios mediterráneos basada en predicciones climáticas) e INDECIS (enfoque integrado para el desarrollo en toda Europa de indicadores climáticos orientados al usuario). Los tres proyectos son financiados por la Unión Europea y coordinados por el Área Europea de Investigación para los Servicios Climáticos. Por la participación en estos proyectos AEMET cobró 300.437,76 € en el ejercicio anterior, no habiendo recibido nada en este ejercicio 2019. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
4. En 2019 también se han recibido ingresos procedentes de proyectos financiados por Organismos Internacionales:
- a. Por la participación en el proyecto SAF de Nowcasting de EUMETSAT. El SAF de Nowcasting es un proyecto de aplicaciones para satélites para la predicción inmediata o a corto plazo ("Nowcasting") liderado y desarrollado por AEMET. Para la participación en el proyecto se firmó con fecha 29 de junio de 2011 un acuerdo bilateral AEMET-EUMETSAT que, de acuerdo al informe de la Abogacía del Estado, es un acuerdo internacional de naturaleza administrativa. Los pagos correspondientes al mismo se hacen de acuerdo a un calendario de pagos, previa justificación de gastos y revisión de la marcha óptima del citado proyecto. En 2019 se han recibido por la participación en este proyecto 559.344,96 €.
  - b. Por la participación en el proyecto SRNWP-EPS II, financiado por EUMETNET y cuyo objetivo principal es el desarrollo y la mejora del aprovechamiento de los productos de los sistemas de predicción por conjuntos desarrollados específicamente para la predicción a corto plazo. Por este proyecto se recibieron 73.548,86 € en 2019.

#### **1.4. Consideración fiscal de la entidad y operaciones sujetas a IVA e IGIC, y en su caso, porcentaje de prorrata.**

En AEMET concurren unos ingresos propios percibidos como contraprestación por las actividades o prestación de servicios realizados, en virtud de contratos y con entidades, públicas o privadas, o personas físicas.

Como en ejercicios precedentes, las operaciones de esta Agencia Estatal están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), no aplicando en sus declaraciones porcentaje de prorrata.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su art 102, señala que cuando los sujetos pasivos realizan operaciones que generan el derecho a la deducción y otras que no generan tal derecho, las cuotas soportadas sólo pueden deducirse en una proporción determinada (prorrata), que se calcula conforme a determinadas reglas.

De conformidad con lo anterior la AEMET se encuentra en el supuesto establecido en el art. 102 y por tanto le asiste el derecho a deducir, en una proporción determinada (prorrata), las cuotas soportadas.

Ahora bien, el derecho a la deducción requiere además el cumplimiento de unas determinadas obligaciones formales, entre las que se encuentran la llevanza del Libro registro de facturas recibidas (RIVA art. 64 redacc. RD 1789/2010).

En este libro deben anotarse, de forma individualizada, todas las facturas, justificantes contables y documentos de aduanas, relativos a los bienes adquiridos o importados y a los servicios recibidos en el ejercicio de la actividad empresarial o profesional. Dichas facturas y documentos se numerarán correlativamente según la fecha de recepción de los mismos, pudiendo realizar dicha numeración, por razones justificadas, mediante series separadas. Dichas anotaciones pueden efectuarse en hojas separadas, que después han de ser numeradas y encuadradas correlativamente para formar el libro registro.

Lo expuesto anteriormente se complementa con lo señalado por la DGT en su consulta de 5 de febrero de 1993 que señala "Los documentos que justifican la deducción sólo lo hacen así cuando su expedidor haya hecho constar en ellos todas las circunstancias que se establecen en el Reglamento de Facturación y, en todo caso, la cuota repercutida o satisfecha, en forma distinta y separada de la base imponible y hubiesen sido debidamente contabilizados en los libros registros que deben llevarse a efectos del IVA.

El sistema informático de AEMET no permite elaborar un Libro Registro de Facturas recibidas con el contenido requerido por la normativa.

La imposibilidad material de dar cumplimiento en el ejercicio actual a todas las obligaciones que dan derecho a la deducción de las cuotas soportadas y teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 92 "Los sujetos pasivos podrán deducir de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido devengadas" es la razón que llevan a la AEMET a no aplicar en sus declaraciones la regla de prorrata.

### **1.5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.**

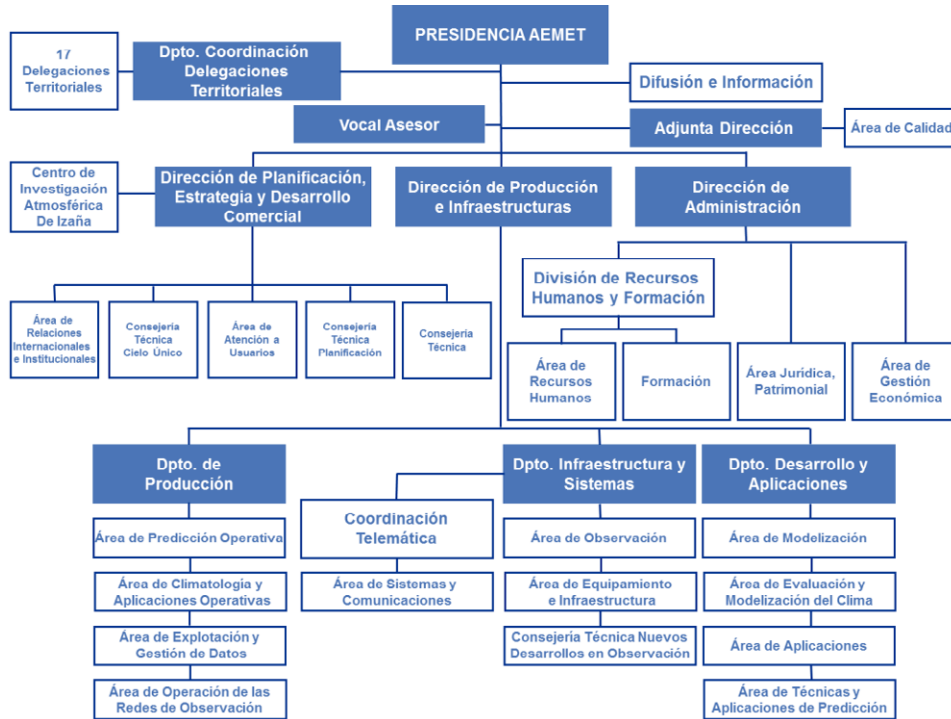
Según el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, AEMET está adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

De otra parte, el artículo 5 del Estatuto de AEMET hace referencia a su estructura territorial. Concretamente establece en su apartado segundo que "existirá, con la consideración de servicio no integrado, una Delegación de la AEMET en cada una de las comunidades autónomas, a la que se adscribirán, a salvo de las excepciones que pueda establecer el Consejo Rector, las oficinas, observatorios y demás dependencias de la Agencia en el respectivo ámbito territorial".

Igualmente, los apartados cuarto y quinto del mismo artículo señalan que "Las dependencias de la Agencia situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla se adscribirán a la Delegación de la AEMET en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que la AEMET cuenta con un Centro de Investigación Atmosférica en Izaña, con la dependencia que se establece en el artículo 16. 4 de este Estatuto."

De esta forma, la AEMET cuenta con una estructura organizativa central y territorial para garantizar la prestación de sus servicios. Aproximadamente el 35 % de los efectivos está ubicado en los servicios centrales de la Agencia en Madrid, y el 65 % en las dependencias territoriales ubicadas en todas las comunidades autónomas.

### 1.6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.



De acuerdo con sus Estatutos, los órganos de gobierno de AEMET están constituidos por su Presidente, que ostenta también la condición de máximo órgano de dirección de la Agencia, y el Consejo Rector, integrado por 12 consejeros en representación de los Ministerios con los que AEMET guarda una más estrecha relación institucional.

El Consejo Rector está asistido por una Secretaría y de dos órganos de carácter ejecutivo, que se desprenden del propio Consejo, la Comisión Permanente y la Comisión de Control. En 2019 se reunió en dos ocasiones, los días 27 de marzo (39º Sesión), 26 de julio (40ª Sesión) respectivamente, se da publicidad a sus actas a través de la intranet donde todas ellas se encuentran disponibles para que el personal de la organización pueda conocer los asuntos tratados.

Al cierre de ejercicio ostenta la Presidencia de AEMET Don Miguel Ángel López González, nombrado por Consejo de Ministros mediante Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, a propuesta del entonces, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, siendo responsables de la gestión el siguiente equipo nombrado por el Consejo Rector:

- El Director de Planificación Estrategia, y Desarrollo Comercial: Doña Carmen Rus Jiménez.
- El Director de Producción e Infraestructuras: Don José Antonio Fernández Monistrol.
- El Director de Administración: Don Sergio García Domínguez.



**1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.**

El número total de empleados a 31 de diciembre de 2019 es de 1.178, de ellos hay 1 alto cargo, 1.098 funcionarios y 79 contratados en régimen laboral, distribuidos de la siguiente forma:

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES
<b>ALTOS CARGOS</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL GABINETE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>FUNCIONARIOS</b>		
Grupo A1	158	43
Grupo A2	169	111
Grupo B	0	0
Grupo C1	350	184
Grupo C2	14	14
Agrupaciones Profesionales	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>690</b>	<b>352</b>
<b>OTRO PERSONAL</b>		
Contratados Administrativos	0	0
Personal vario: Funcionarios Interinos		
Grupo A2	0	0
Grupo C1	35	21
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>21</b>
<b>CONTRATADOS LABORALES</b>		
Cap. I Fijos	50	15
Cap. I Eventuales	2	2
Cap. I Eventuales (Obra/Servicio/...)	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>779</b>	<b>399</b>

**1.8. Entidad de la que depende el sujeto contable.**

El Servicio de Contabilidad Financiera depende jerárquicamente del Área de Gestión Económica y Presupuestaria adscrita a la Dirección de Administración de AEMET.

**1.9. Entidades del grupo, multi-grupo y asociadas y su actividad.**

No constan.

### 3. Bases de presentación de las cuentas.

#### 3.1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales de la AEMET correspondientes al ejercicio 2019 reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio) y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril). No existen requisitos de la información, principios contables públicos o criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel, ni incidencia de éstos en las cuentas anuales. Se ha aplicado, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública, el marco conceptual de la contabilidad pública en cuanto a principios y criterios contables para el registro y valoración de elementos patrimoniales, al objeto de lograr la imagen fiel.

#### 3.2. Comparación de la información

No se ha producido ninguna modificación en la estructura de las cuentas anuales respecto a las del ejercicio anterior, por lo que se puede comparar la información del ejercicio 2019 con la de 2018. De acuerdo con lo previsto en la tercera parte "Cuentas Anuales" de la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, que aprueba el PGCP, cada uno de los estados que componen las Cuentas Anuales, el Balance, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, y el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, se formulan comparando las cifras con las del ejercicio inmediatamente anterior.

Como consecuencia de varias operaciones realizadas en el ejercicio 2019, que tienen su origen en ejercicios anteriores, se han modificado las cifras del Balance de situación del ejercicio 2018 y que ahora se presenta como Balance Ajustado, arrojando un resultado de 13.361.824,75 euros en lugar de los 12.544.884,21 euros declarados en la cuenta de Resultado Económico Patrimonial del ejercicio 2018.

La diferencia de 816.940,54 euros tiene su justificación en los movimientos de la cuenta 120.000, que se han producido por:

- En el ejercicio 2019, se ha procedido a arreglar la diferencia que se venía arrastrando desde el año 2011 en la cuenta 207.000 del PGCP. Ya en el punto 7 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018 "Inmovilizado Intangible" se señalaba:

"Se indica que existen diferencias entre los saldos contables de las cuentas 207 y 2807 y los respectivos saldos que figuran en el inventario de la AEMET. Estas diferencias tienen origen en diversas operaciones relacionadas con bienes valorados de forma distinta al realizarse el cambio de PGCP en el ejercicio 2011.

Se informa en esta Memoria que en el ejercicio 2019 se procederá a la regularización del inventario para que no existan diferencias con la contabilidad."

Es por ello, que se ha abonado la cuenta 120.000 del PGCP en 364.129,59 como diferencia de incrementar la cuenta 207.000 de 378.234,07 y de incrementar la cuenta 280.700 en 14.104,48.

- También en el punto 6 de la Memoria del ejercicio 2018 "Inmovilizado Material" se indicaba que en el ejercicio 2019 se iba a proceder a regularizar la cuenta 211.000 como consecuencia del afloramiento que se hizo en el ejercicio 2018 por la construcción del edificio de Murcia por importe de 212.603,48 (con una amortización de 43.779,10) y del alta en adscripción del observatorio de Gijón que estaba en uso precario por error por importe de 44.743,06. En este ejercicio, y para

ajustarse a los valores establecidos en el inventario de AEMET se ha procedido a regularizar la cuenta 210.000 como consecuencia del afloramiento que se hizo en el ejercicio 2018 por el suelo del edificio de Murcia por importe de 314.666,38 y del alta en adscripción del observatorio de Gijón que estaba en uso precario por error por importe de 43.954,20.

Es por ello que en este ejercicio se ha abonado en la cuenta 120.000 por 314.666,38; 43.954,20; 168.824,38 y 44.743,06.

- Además a principios del ejercicio existían unos fondos librados a justificar por importe de 192.874,00€ cuya justificación a lo largo del ejercicio 2019 ha provocado que se "mueva" la cuenta PGCP 120.000.
- En este ejercicio 2019 se han reconocido tres facturas que se correspondían con ejercicios anteriores:
  - o Factura 19037, por importe de 14.363,60 emitida a la UNED por el Convenio que la AEMET mantiene con dicha Universidad y que realmente son ingresos del ejercicio 2017.
  - o Factura 19038, por importe de 9.158,00 emitida a la UNED por el Convenio que la AEMET mantiene con dicha Universidad y que realmente son ingresos del ejercicio 2018.
  - o Factura 19025. Con respecto a esta operación, hay que indicar que durante años anteriores la AEMET se iba imputando al ejercicio corriente los ingresos facturados a ECOMET del 2º semestre del ejercicio anterior y del 1º trimestre del ejercicio corriente. La factura 19025 estaba formada por un total de 91.516,47 y que se correspondía con los ingresos de todo el ejercicio 2018 (41.541,13 del 1º semestre de 2018 y que se imputaron financieramente en las cuentas del ejercicio 2018 y 49.975,34 del 2º semestre de 2018 y que son los que dan lugar al ajuste). En ejercicios sucesivos se irán reconociendo las facturas a ECOMET en el ejercicio que corresponda.

Como contrapartida al cambio de 816.940,54 producido en el apartado "Resultados de ejercicio" del ejercicio N-1, han variado también los siguientes apartados:

- En el lado del Activo, en la parte A) Activo No Corriente:
  - o I. Inmovilizado Intangible; 4. "Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos" ha variado de 0 a 364.129,59.
  - o II. Inmovilizado material; 1. "Terrenos" ha variado de 14.605.573,69 a 14.964.194,27. Y 2.- "Construcciones" ha variado de 22.582.493,12 a 22.796.060,56.
- En el Activo, en la parte B) Activo Corriente:
  - o III. Deudores y otras cuentas a cobrar; 2 "Otras Cuentas a cobrar" ha variado de 5021287,02 a 5.094.783,96.
- En el lado del Pasivo, en la parte C) Pasivo corriente:
  - o IV. 2. "Otras cuentas a pagar" ha variado de 2.717.028,82 a 2.909.902,83.
  - o IV. 3. "Administraciones Públicas" ha variado de 1.484.568,00 a 1.462.124,88.

En el Estado de Flujos de Efectivo se ha realizado un ajuste positivo en el apartado A).6 Otros cobros, dentro de la rúbrica I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión, por importe total de 185.175,12 euros, que se corresponde con operaciones de auto repercusión e importación del IVA, debido a que el sistema contable no reconoce los cobros asociados a este tipo de operaciones.

Por último, resulta oportuno apuntar que en este ejercicio, siguiendo los criterios de la Intervención Delegada en AEMET indicados en el Informe de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2018, se han contabilizado las contribuciones concedidas por AEMET a diversos Organismos Internacionales como transferencias en lugar de como subvenciones como se venía haciendo en ejercicios anteriores. Estas contribuciones están indicadas en el Punto 14 de esta Memoria.

### **3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.**

**3.3.1** En el ejercicio 2019 se ha procedido a la regularización del inventario de AEMET que venía recogiendo diferencias con la contabilidad desde el ejercicio 2011 cuando se produjo el cambio del PGCP.

**3.3.2** El cambio de criterio en la contabilización de la tasa de ruta de ENAIRE iniciado en el ejercicio 2018 he indicado en la Memoria de ese ejercicio, trae consigo que en el ejercicio 2018 y siguientes se contabilice en función del cobro.

**3.3.3** En el ejercicio 2019 también se ha procedido al cambio de criterio en la contabilización de los ingresos por los servicios prestados a ECOMET. Todos los años se reconocen dos ingresos (uno por semestre), no obstante, en lugar de reconocer en el ejercicio en curso los ingresos del 2º semestre del ejercicio anterior y los del primer semestre del ejercicio en curso; en el ejercicio 2019 y siguientes se reconocerán en función del devengo. Por esto, se ha realizado el ajuste indicado en el apartado 3.2 de esta Memoria.

### **3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.**

En el ejercicio 2019 se han producido los siguientes cambios respecto de las provisiones que se dotaron en el ejercicio 2018:

- Jubilados CEPPM: Se ha procedido a la actualización del importe de la deuda al que, en su caso, tuviera que hacer frente la AEMET de 21.708,08.  
En relación a las dos provisiones anteriores (Jubilados CEPPM y EUMETSAT), destaca que ambas deudas del Estado español, sobre las que se desconoce si la titularidad de la obligación de pago corresponde a AEMET, al carecer de crédito y dotación presupuestaria habilitada al efecto, tienen su origen en medidas relacionadas con el ajuste de pensiones, común a las llamadas Organizaciones Coordinadas, que establecen que los pensionistas que tienen su residencia en un Estado Miembro donde el pago de pensiones no está exento de IRPF, tienen derecho a un complemento fiscal compensatorio, que es abonado por ambas organizaciones a sus respectivos pensionistas. De acuerdo a los Convenios suscritos por España con ambas organizaciones, el coste de dicha compensación será soportado por el país en el que el perceptor está sujeto a impuestos.  
En junio de 2019 AEMET ha elevado consulta a la Dirección General de Tributos a fin de que establezca con su mejor criterio la forma y procedimiento necesarios para que España pueda liquidar ambas deudas, que aumentan anualmente, contraídas por el Estado con el CEPPM y EUMETSAT.
- También se ha actualizado la provisión de la misma naturaleza por la estimación de la deuda a la que, en su caso, tuviera que hacer frente la AEMET para afrontar el pago relativo a los jubilados de EUMETSAT de 1.611,00.
- En este ejercicio se han aplicado las provisiones que se dotaron en el ejercicio anterior, para hacer frente a las contribuciones a EC-Earth y EMS por importe de 15.000 y 1.000 respectivamente.
- Es conveniente indicar también que en el ejercicio 2019 se ha procedido a la reversión del deterioro de créditos dotado en el ejercicio 2011 por valor de 40.237,62 al carecer de información de los créditos deteriorados.

Todos estos movimientos e importes son analizados en el apartado 15 de esta Memoria relativo a "Provisiones y contingencias".

## **4.- Normas de reconocimiento y valoración.**

### **4.1. Inmovilizado material.**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado conforme al precio de adquisición del activo, incluyendo cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado Material", Pto. 8. del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

### **4.2. Inversiones inmobiliarias.**

Se adopta el mismo criterio de valoración que para el inmovilizado material e intangible.

### **4.3. Inmovilizado Intangible.**

El inmovilizado intangible de AEMET constituye la base de su actividad y consta de diferentes bases de datos de gran antigüedad, interrelacionadas entre si y que cruzadas unas con otras, sirven para la modelización física y estadística, que a su vez va haciendo crecer el intangible. Se toma como criterio de valoración el precio de coste, reconociendo las inversiones que se realizan para la obtención del mismo e incluyendo en su valoración cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

La determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado inmaterial será por el coste de producción determinado mediante la utilización de los mismos principios que son aplicados al precio de adquisición de los activos.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal completo y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado Material", Pto. 8. del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

### **1.4. Arrendamientos.**

#### **4.4.a) Arrendamientos financieros.**

No constan

#### 4.4.b) Arrendamientos operativos

Tratándose de contratos de arrendamiento en los que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos son reconocidas como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devengan y durante el plazo de arrendamiento.

#### 4.4.c) Venta con arrendamiento posterior.

No constan

#### 4.5. Permutas.

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

#### 4.6. Activos y Pasivos Financieros

##### ACTIVOS FINANCIEROS

Los créditos y partidas a cobrar se valoraran inicialmente por su valor razonable. No obstante, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Los créditos al personal al no tener interés contractual, se valoran por su valor nominal.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

La valoración posterior de los créditos y partidas a cobrar se efectuará por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo. La pérdida por deterioro del valor de créditos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor. Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a su propiedad. Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

##### PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran con carácter general por su valor razonable, que será el precio de la transacción salvo evidencia en contrario. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido, sin actualizar.

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio en que tiene lugar.

#### **4.7. Coberturas contables.**

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

#### **4.8. Existencias.**

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción y agregándose su valor de depreciación correspondiente, según lo establecido en las normas de valoración del Inmovilizado del Plan General de Contabilidad Pública de 2010. En el ejercicio 2019, el saldo final de las existencias relativas al fondo bibliográfico asciende a 12.594,06€ y las relativas a Repuestos por importe de 2.061.757,30

En cuanto al método de valoración de estas existencias, se utiliza el método FIFO.

#### **4.9. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.**

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

#### **4.10. Transacciones en moneda extranjera.**

Toda transacción que exige su liquidación en moneda extranjera se registra en el momento de su reconocimiento en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, vigente en la fecha en que los bienes se incorporan al patrimonio, según lo establecido en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

#### **4.11. Ingresos y gastos y criterios generales aplicados.**

Los ingresos y los gastos se imputan a la cuenta de resultado económico-patrimonial siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

#### **4.12. Provisiones y contingencias. Criterio de valoración.**

##### PROVISIONES

Según establece la Norma 17ª de reconocimiento y valoración, debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- La entidad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio para cancelar tal obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones se registran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

Las provisiones son objeto de revisión a fin de cada ejercicio y se ajustan para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La actualización de su cuantía, se realiza con cargo a cuentas representativas de gastos financieros.

En el ejercicio 2019 se han producido los siguientes cambios respecto de las provisiones que se dotaron en el ejercicio 2018:

- Jubilados CEPPM: Se ha procedido a la actualización del importe de la deuda al que, en su caso, tuviera que hacer frente la AEMET. Siendo el importe total de la provisión dotada de 220.279,17 euros.
- Jubilados de EUMETSAT. Siendo el importe total de la provisión dotada de 10.699,00 euros.
- En este ejercicio se ha aplicado la provisión que se dotó en el ejercicio anterior para hacer frente a las contribuciones EC-Earth y EMS por importe de 15.000 y 1.000 respectivamente.

## CONTINGENCIAS

No constan.

### 4.13. Transferencias y subvenciones

La Norma 18ª de reconocimiento y valoración establece que las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro. Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

#### Transferencias y subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

#### Transferencias y subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por la AEMET cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Las subvenciones recibidas que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior se considerarán subvenciones reintegrables y se reconocerán como pasivo.



A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

- Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento, una vez adquirido el activo o realizado el gasto, si en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.
- En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considerará no reintegrable en proporción a la obra ejecutada.

En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.
- Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

#### **4.14. Actividades conjuntas.**

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

#### **4.15. Activos en estado de venta.**

Se adoptan los mismos criterios de valoración que para el inmovilizado material e intangibles.

**VI. Resumen de la Memoria  
VI.4 Inmovilizado Material  
EJERCICIO 2019**

DESCRIPCIÓN Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO	SALIDAS	DISMINUCIÓN	CORRECCIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
1. Terrenos								
210 (2810) (2910) (2990)	14.605.573,69	358.620,58	0,00		0,00		0,00	14.964.194,27
2. Construcciones								
211 (2811) (2911) (2991)	22.582.493,12	257.346,54	0,00		0,00		915.222,01	21.924.617,65
3. Infraestructuras								
212 (2812) (2912) (2992)	0,00		0,00		0,00		0,00	
4. Bienes del patrimonio histórico								
213 (2813) (2913) (2993)	0,00		0,00		0,00		0,00	
5. Otro inmovilizado material								
214,215,216,217,218,219, (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	13.641.708,37	3.880.384,81	0,00	3.391.366,33	0,00		134.326,96	13.996.399,89
6. Inmovilizaciones en curso y anticipos								
2300,2310,232,233,234,235,237,2390	1.337.884,08	7.343,10	0,00		0,00		0,00	1.345.227,18
TOTAL	52.167.659,26	4.503.695,03	0,00	3.391.366,33	0,00		1.049.548,97	52.230.438,99

Se informará sobre lo que se indica en el punto 6 de la memoria.

**VI.5 Activos financieros. Estado resumen de la conciliación  
EJERCICIO 2019**

CLASES	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO							
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA		OTRAS INVERSIONES		TOTAL	
	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1
CREDITOS Y PARTIDAS A COBRAR	0,00		0,00		9.211,92	7.420,06	0,00		0,00		10.795,67	17.451,08	20.007,59	
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	
TOTAL	0,00		0,00		9.211,92	7.420,06	0,00		0,00		10.795,67	17.451,08	20.007,59	

**VI.6 Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas. Resumen de Situación de las deudas EJERCICIO 2019**

(euros)

CLASES	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO				TOTAL							
	OBLIGACIONES Y BONOS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y BONOS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS					
	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1	EJ.N	EJ.N-1				
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO	0,00		0,00		1.076.430,23		1.263.345,86	0,00		0,00		12.590,51		1.109.140,23		1.275.936,37
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
TOTAL	0,00		0,00		1.076.430,23		1.263.345,86	0,00		0,00		32.710,00		1.109.140,23		1.275.936,37

### VI.7 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

#### EJERCICIO 2019

F.14.1. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones recibidas

"Sin Información"

F.14.2.1. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones corrientes

NORMATIVA	FINALIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	REINTEGRO	CAUSA DE REINTEGROS
VUELOS EXONERADOS	SUBVENCIONES	5.393.570,00	0,00	
BECAS DE ESTUDIO (RESOL. DE PRESIDENCIA DE 17/06/2011)	BECAS	185,05	0,00	
CUOTAS A EGMWF	SUBVENCIONES	0,00	0,00	
CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	SUBVENCIONES	0,00	0,00	
CUOTAS DE ESPAÑA A ORG. INTER.	CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	0,00	0,00	
SUBVENCION A LA AGRUPACION DE INTERES ECONOMICO DE LOS SERVICIOS METEOROLOGICOS NACIONALES EN EUROPA	SUBVENCIONES	0,00	0,00	
TOTAL		5.393.755,05	0,00	

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.2.2. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones de capital

NORMATIVA	FINALIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	REINTEGRO	CAUSA DE REINTEGROS
SUBVENCIONES DE CAPITAL	CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	0,00	0,00	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	SUBVENCIONES	0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.2.3. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias corrientes

NORMATIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO
CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	7.064.091,18
PARTICIPACION EN EL GRUPO DE COOPERACION HIRLAM	84.730,00
TOTAL	7.148.821,18

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

## VI.7 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos EJERCICIO 2019

F.14.2.4. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias de capital

NORMATIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO
CONTRIBUCIÓN A EUMETSAT	35.136.095,00
TOTAL	35.136.095,00

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.3. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Otros ingresos y gastos

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

**VI.8 Provisiones y Contingencias**  
**EJERCICIO 2019**

**F.15.1.a) Provisiones y contingencias: Análisis del movimiento de cada partida del Balance**

		(euros)			
DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL	
A largo plazo	207.659,09	23.319,08	0,00	230.978,17	
14					
A corto plazo	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	
58					

**F.15.1 Provisiones y contingencias: apartados b),c),d) y e)**

- b) Aumento durante el ejercicio, en los saldos actualizados al tipo de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.
- c) Naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
- d) Estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
- e) Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

"Sin Información"

**F.15.2. Provisiones y contingencias: apartado 2**

A menos que sea remota la salida de recursos, para cada tipo de pasivo contingente, salvo los relativos a avales y otras garantías concedidas, se indicará:

- a) Una breve descripción de su naturaleza.
- b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- c) En el caso excepcional en que una provisión no se haya podido registrar en el balance debido a que no puede ser valorada de forma fiable, adicionalmente, se explicarán los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.

"Sin Información"

**F.15.3. Provisiones y contingencias: apartado 3**

Para cada tipo de activo contingente se indicará:

- a) Una breve descripción de su naturaleza.
- b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende.

"Sin Información"

**VI.9. Información presupuestaria  
EJERCICIO 2019  
a.1 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores**

(euros)

Partida presupuestaria	Descripción	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO N+1	EJERCICIO N+2	EJERCICIO N+3	EJERCICIO N+4	
23 495B 16202	Transporte de personal	49.852,14	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 200	Arrendamientos terrenos y bienes naturales	3.872,00	1.400,28	0,00	0,00	0,00
23 495B 202	Arrendamientos edificios y otras construcciones	156.987,11	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 206	Arrendamientos equipos para procesos de información	387.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 212	Edificios y otras construcciones	22.597,87	10.826,81	0,00	0,00	0,00
23 495B 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.984.445,58	1.860.653,60	149.916,83	6.537,02	0,00
23 495B 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	353.740,67	89.147,31	67.599,68	68.952,21	0,00
23 495B 22100	Energía eléctrica	257.512,58	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 22103	Combustible	79.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 22199	Otros suministros	782.042,11	89.851,66	40.425,81	0,00	0,00
23 495B 223	Transportes	103.771,46	51.912,00	15.141,00	0,00	0,00
23 495B 22603	Jurídicos, contenciosos	78.051,81	26.017,27	0,00	0,00	0,00
23 495B 22700	Limpieza y aseo	65.665,27	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 22701	SEGURIDAD	600.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 22706	Estudios y trabajos técnicos	1.851.600,53	571.273,21	42.738,43	0,00	0,00
23 495B 22799	Otros	13.721,74	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 630	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	2.036.434,70	295.785,77	70.786,07	70.786,07	0,00
23 495B 640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 495B 791	CONTRIBUCIÓN A EUMETSAT PARA SATELITES METEOROLÓGICOS	32.111.278,00	26.573.842,00	22.338.733,00	21.876.038,00	176.384.174,00

**VI.9. Información presupuestaria**  
**EJERCICIO 2019**

(euros)

Partida presupuestaria	Descripción	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO					EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO N+1	EJERCICIO N+2	EJERCICIO N+3	EJERCICIO N+4	EJERCICIOS SUCESIVOS	
TOTAL		43.939.288,57	29.570.709,91	22.725.340,82	22.022.313,30	176.384.174,00	

**a.2 Compromisos de gasto de carácter pluriannual que no se hayan podido imputar al presupuesto corriente**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº DE OPERACIONES
TOTAL	0,00	0,00



**b) Estado del remanente de tesorería  
EJERCICIO 2019**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO N			EJERCICIO N-1	(euros)
57, 566	1.(+) Fondos líquidos		22.687.165,04		18.754.227,75	
430	2.(+) Derechos pendientes de cobro					
	- (+) del Presupuesto corriente	21.118.319,03		32.047.594,02		33.030.837,09
431	- (+) de Presupuestos cerrados	187.974,91		692.808,03		
246, 247, 250, 255, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566, 5321	- (+) de operaciones no presupuestarias	339.838,27		290.435,04		
435, 436	- (+) de operaciones comerciales	0,00				
400	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.464.840,03		2.567.309,89	
	- (+) del Presupuesto corriente	892.865,38		900.234,12		
401	- (+) de Presupuestos cerrados	156,65		156,65		
167, 168, 180, 185, 410, 412, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 517, 518, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.571.818,00		1.666.919,12		
405, 406	- (+) de operaciones comerciales	0,00				
554, 559	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-2.808,82		-2.906,66	
	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.808,82		2.808,82		
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		-97,84		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		41.865.648,40		49.214.848,29	
	II. Exceso de financiación afectada		0,00		40.237,62	
295, 298, 490, 595, 598	III. Saldos de dudoso cobro		0,00		49.174.610,67	
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		41.865.648,40			

c) Balance de resultados e informe de gestión  
EJERCICIO 2019

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

(euros)

PROGRAMAS DE GASTOS		OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						ABSOLUTAS	%
					0,00	0,00	0,00	0,00

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

PROGRAMAS DE GASTOS		OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO	COSTE REALIZADO	DESVIACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					ABSOLUTAS	%
				0,00	0,00	0,00	0,00

**VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios**  
**EJERCICIO 2019**

(euros)

**Indicadores financieros y patrimoniales**

a) LIQUIDEZ INMEDIATA:	502,74	:	Fondos líquidos	22.687.165,04		
			Pasivo corriente	4.512.695,79		
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	1.028,64	:	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	22.687.165,04	+	23.732.014,47
			Pasivo corriente	4.512.695,79		
c) LIQUIDEZ GENERAL	1.074,60	:	Activo Corriente	48.493.530,87		
			Pasivo corriente	4.512.695,79		
d) ENDEUDAMIENTO	5,74	:	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	4.512.695,79	+	1.307.408,40
			Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	4.512.695,79	+	1.307.408,40 + 95.613.719,41
e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	345,16	:	Pasivo corriente	4.512.695,79		
			Pasivo no corriente	1.307.408,40		
f) CASH-FLOW	201,59	:	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	4.512.695,79	+	1.307.408,40
			Flujos netos de gestión	2.887.140,75		

## VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios EJERCICIO 2019

(euros)

### g) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

#### 1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB. / IGOR	TRANFS. / IGOR	VN y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR
5,52	60,25	34,22	0,00

#### 2) Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANFS. / GGOR	APROV. / GGOR	Resto GGOR / GGOR
36,77	41,96	0,85	20,42

#### 3) Cobertura de los gastos corrientes

108,98 : -----  
Gastos de gestión ordinaria 109.111.190,73

Ingresos de gestión ordinaria 100.119.179,61

**VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios**  
**EJERCICIO 2019**

(euros)

**Indicadores presupuestarios**

a) Del presupuesto de gastos corrientes:			
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	85,65	:	Obligaciones reconocidas netas ----- 110.421.598,29
			Créditos totales ----- 128.917.494,81
2) REALIZACIÓN DE PAGOS	99,19	:	Pagos realizados ----- 109.528.732,91
			Obligaciones reconocidas netas ----- 110.421.598,29
3) ESFUERZO INVERSOR	35,89	:	Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7) ----- 39.632.048,52
			Total obligaciones reconocidas netas ----- 110.421.598,29
4) PERIODO MEDIO DE PAGO	2,95	:	Obligaciones pendientes de pago x 365 ----- 325.895.863,70
			Obligaciones reconocidas netas ----- 110.421.598,29

### VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios EJERCICIO 2019

(euros)

b) Del presupuesto de ingresos corriente:					
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	80,04	:	Derechos reconocidos netos		103.179.270,40
			-----		
			Previsiones definitivas		128.917.494,81
2) REALIZACIÓN DE COBROS	79,53	:	Recaudación neta		82.060.951,37
			-----		
			Derechos reconocidos netos		103.179.270,40
3) PERODO MEDIO DE COBRO	74,71	:	Derechos pendientes de cobro x 365		7.708.186.445,95
			-----		
			Derechos reconocidos netos		103.179.270,40
c) De presupuestos cerrados:					
1) REALIZACIÓN DE PAGOS	99,98	:	Pagos		900.234,12
			-----		
			Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)		900.390,77
2) REALIZACIÓN DE COBROS	99,42	:	Cobros		32.445.565,14
			-----		
			Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)		32.633.530,05

## 27. Hechos posteriores al cierre.

La entidad informa que no se han producido hechos significativos que puedan afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

### Estados Financieros sin información.

-	E.III
-	F6
-	F.9.1.b), F.9.1.c), F.9.1.d), F.9.2, F.9.3.a), F.9.3.b), F.9.4
-	F.10.2, F.10.3
-	F.14.1, F.14.2.2, F.14.3.
-	F.15.1, F.15.2, F.15.3
-	F.19.1.a), F.19.1.b), F.19.2, F.19.3, F.19.4
-	F.20.3.b)
-	F.22
-	F.23.1.2.a2), F.23.2.2.b), F.23.2.2.c), F.23.3.2, F.23.4.1, F.23.4.2, F.23.8
-	F.26.3

## **AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

**Agencia Estatal de Meteorología**

**Plan de Auditoría 2020**

**Código AUDInet 2020/948**

**Intervención Delegada en la**

**Agencia Estatal de Meteorología**

## **ÍNDICE**

- I. OPINIÓN.**
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.**
- III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.**
- IV. OTRA INFORMACIÓN.**
- V. RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES.**
- VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.**



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología.

### I. OPINIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología, que comprenden el balance a 31 de Diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### IV. OTRA INFORMACIÓN

La *otra información* comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la *otra información*. Nuestra responsabilidad sobre la *otra información*, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la *otra información* consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la *otra información*. La información que contiene concuerda con la de las

cuentas anuales del ejercicio 2019, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## **V. RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES**

El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por Interventor Delegado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por la Auditora Nacional Jefe de Equipo, Directora de la auditoría, destinada en la Intervención Delegada en dicho Ministerio, en Madrid, a 10 de julio de 2020.*

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*